Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señora Juez le manifiesto que se encuentra vencido el término de publicación del edicto a través del cual se emplazó al demandado **Fabián Leonardo Peña Villalba** sin que haya comparecido a recibir la notificación del auto admisorio de la demanda. Sírvase disponer.

Medellín, agosto 24 de 2022

OSCAR LUIS HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, agosto veinticuatro de dos mil veintidós

PROCESO: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: Yohanna Milena Herrera Caro
DEMANDADO: Fabián Leonardo Peña Villalba
NIÑA: Susana Peña Herrera
RADICADO: 5001-31-10-011-2022-00171-00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Nombrar curador

Vista la constancia secretarial que antecede, al tenor del literal a), numeral 1 del artículo 3 de la ley 794 de 2003, en concordancia con el numeral 7 del art. 47 del CGP como curador Ad- Litem para que represente al demandado en este proceso designa a:

- Víctor Gonzalo Mejía Arcila, quien se localiza en la carrera 52 # 50-25, oficina 612, teléfono 411 40 02 – 315 480 39 21, correo electrónico vgma319@hotmail.com.

Comuníquese su designación en los términos estipulados por la ley.

Por concepto de gastos de curaduría se señala la suma de **450 mil pesos**, los cuales serán cancelados por la parte actora.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

NOTIFÍQUESE

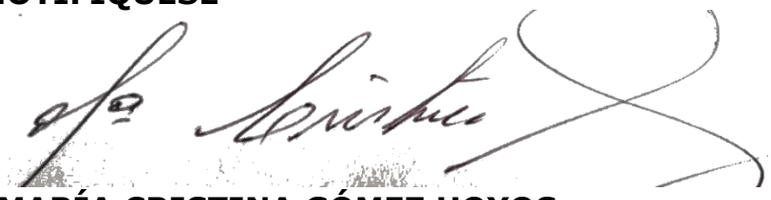

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20bd2a7ca5a064bd211db76f288d6a45ecdf12356556121ef54dccec48ee4d44**
Documento generado en 24/08/2022 07:52:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica